



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA)
196983184001

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10 de marzo de 2022. A Despacho de la Señora Juez el coetáneo asunto informándole que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – *Cecilia de la Fuente de Lleras* – Regional Cauca – Centro Zonal Norte – ha rendido informe de valoración psicológica integral y de visita domiciliaria de Restablecimiento de Derechos efectuados a la NNA M.E.C.T. - Sírvase Proveer.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA)
196983184001

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
2022-00011-00
NNA: M.E.C.T.

Santander de Quilichao (Cauca), diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Verificado la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, DISPONE:

1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 231 del CGP, permanezca en Secretaría a disposición de las partes el informe de valoración psicológica integral y de visita domiciliaria de Restablecimiento de Derechos efectuados a la NNA M.E.C.T. hasta la fecha de la audiencia respectiva.
2. FIJESE como fecha y hora para la realización de la AUDIENCIA VIRTUAL el día MARTES – CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a partir de las 14 HS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NORA LILIANA OROZCO QUINTANA
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA)
196983184001



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
19 698 31 84 001

En Estado N°. 015. - Electrónico, notifico a las partes e intervinientes la providencia que antecede - (Artículo 295 CGP – Artículo 9 – Decreto 806 de 2020)

Santander de Quilichao (Cauca)

11 MAR. 2022

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA

Secretario